



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

# Resolución de Gerencia Supervisión y Fiscalización

Nº 00082 -2018-GSF-OSITRAN

Lima, 05 de octubre de 2018

EMPRESA PRESTADORA : DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C. --DEVIANDES

MATERIA : Calificación de Evento de Fuerza Suspensión de Obligaciones – Lavaderos de Carros

VISTO:

Con Carta 2018-10-0708 de fecha 30 de julio de 2018, remitido por el Concesionario; el Oficio Nº 3482-2018-MTC/25 recibido el 08 de agosto del 2018, y en consideración al Informe Nº 03814-2018-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y el Memorando Nº 071-18-GAJ-OSITRAN de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC (*El Concedente*) y DEVIANDES (*El Concesionario*), suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco (*el Contrato de Concesión*);



Que, con Resolución Directoral Nº 229-2012-MTC/16, de fecha 18 de julio de 2012 se aprobó el Informe final del Estudio de Impacto Socio Ambiental a nivel detallado del Estudio Definitivo de Ingeniería para Obras (excepto obras de puesta a punto), Tramo 2: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Dv. Cerro de Pasco de la Carretera IIRSA CENTRO;



Que, con Resolución Directoral Nº 441-2013-MTC/16, de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la Actualización del Informe Final de Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Vial IIRSA Centro, Tramo 2: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Dv. Cerro de Pasco;



Que, mediante Carta 2018-10-0708, recibido la copia por OSITRAN el 30 de julio de 2018, la Concesión DEVIANDES S.A.C. solicita a la Dirección General de Concesiones en Transportes la Suspensión de obligaciones contractuales, en virtud con lo previsto en la Cláusula 17.2 del Contrato de Concesión;



Que, a través del Memorándum Nº 02156-2018-GSF-OSITRAN, recibido por el Coordinador In Situ el 03 de agosto de 2018, por el cual se solicita la revisión de la solicitud de la Suspensión de Obligaciones planteada por el Concesionario;

Que, mediante Oficio Nº 06871-2018-GSF-OSITRAN, recibido por la Dirección General de Concesiones en Transportes el 7 de agosto de 2018, el Regulador solicitó opinión dentro del plazo de 15 días hábiles, conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 17.2 del Contrato de Concesión;

